

Informe con recepción de la ley 11/5/2021. Ref. en sesión del 11/5/2021.



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PASAR LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CLUB LOS TRINITARIOS A LA COMUNIDAD. PROPONENTE: SENADOR ANTONIO TAVERAS GUZMÁN

EXPEDIENTE NO.00456-SLO-2020

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga que la gestión y administración del Club Los Trinitarios, sea traspasada a la comunidad, para el uso y disfrute de sus munícipes.

En el año 1975, el entonces Presidente de la República, Joaquín Balaguer, inauguró la primera fase de la urbanización Los Trinitarios, la cual incluyó la construcción del club Los Trinitarios.

El club Los Trinitarios posee una extensión superficial de 47,121.27 metros cuadrados y cuenta con instalaciones deportivas diversas para la práctica de beisbol, baloncesto, voleibol, natación y otras disciplinas. A sus inicios, este club estuvo administrado por la entonces Secretaría Estado de las Fuerzas Armadas, hoy Ministerio de Defensa, para el esparcimiento de los militares y sus familiares. Luego, dicha institución entregó la gestión del club al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), quien actualmente tiene a su cargo la administración.

Actualmente, el sector Los Trinitarios ya no es habitado exclusivamente por militares, pero la gestión administrativa del club sigue a cargo de instituciones de las Fuerzas Armadas, por lo que se restringe el acceso y uso de sus instalaciones a la comunidad en general; además se observa un deterioro progresivo de las instalaciones, por falta del mantenimiento adecuado.

La comunidad residente en el sector Los Trinitarios reclama que el Presidente de la República disponga que la gestión y administración del Club Los Trinitarios pase al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para que dichos terrenos sean considerados como áreas municipales destinadas a satisfacer servicios deportivos e impulsar actividades sociales.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large signature, possibly "S.O."
- The initials "V.C.C."
- The initials "P.N."
- A horizontal line.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 04 de mayo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y los miembros de la Comisión constataron que el objeto de la resolución mejoraría la calidad de vida de los residentes en la citada zona.
- Invitación al proponente, senador Antonio Tavéras Guzmán, quien expresó que con el traspaso de la administración del Club Los Trinitarios al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, se ampliaría el acceso a las instalaciones y se generaría mayor empoderamiento de los habitantes de la comunidad, impulsando un modelo de gestión y dirección adecuado, a fin de mejorar y preservar las mismas.
- Descenso a las instalaciones del club Los Trinitarios en fecha 22 de abril del año en curso, donde se escucharon los planteamientos de los comunitarios y se hizo un recorrido por las instalaciones.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, readecuación general del texto y la reorganización de los vistos y los considerandos, por lo que se sugiere una redacción alterna que modifique todo el contenido de la iniciativa.

SJ

V.R.O.

P.N.

↑

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00456.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

Lenin Valdez López
Presidente

Franklin Rodríguez Garabitos
Vicepresidente

Franklin Romero Morillo
Secretario

José Antonio Castillo Casado
Miembro

Santiago José Zorrilla
Miembro

Iván José Silva Fernández
Miembro

Virgilio Cedano Cedano
Miembro

RCN/cv
11 de mayo de 2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Redacción alterna que
sustituye en todas sus
partes el expediente No.
00456





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que la gestión y administración del Club Los Trinitarios, ubicado en el kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, sea traspasada al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para el uso y disfrute de sus munícipes

Considerando primero: Que en el año 1975, el entonces Presidente de la República, Joaquín Balaguer, inauguró la primera fase de la urbanización Los Trinitarios, ubicado en el kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, en lo que hoy es el municipio de Santo Domingo Este, desarrollada en sus inicios para satisfacer las necesidades de vivienda y hábitat de los miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas;

Considerando segundo: Que en el año 1975, se fundó en esta urbanización el Club Los Trinitarios, el cual se encuentra en unos terrenos propiedad del Estado dominicano, con una extensión superficial de 47,121.27 metros cuadrados, amparados en el Certificado de Título 74-6011, y cuenta con instalaciones deportivas diversas para la práctica de beisbol, baloncesto, voleibol, natación y otras disciplinas;

Considerando tercero: Que el Club Los Trinitarios fue entregado a la entonces Secretaría Estado de las Fuerzas Armadas, hoy Ministerio de Defensa, para el esparcimiento de los militares y sus familiares, luego en el año 1990, dicha institución entregó la gestión del club al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL);

Considerando cuarto: Que mediante el decreto núm. 239-00, el ex Presidente de la República, Leonel Fernández, dispuso que la administración del Club Los Trinitarios permaneciera bajo la responsabilidad del entonces Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL), hoy Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), para dedicar sus instalaciones al uso de los miembros de dichas instituciones.

V.R.C.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Considerando quinto: Que hoy en día, la composición de la comunidad Los Trinitarios ha variado significativamente y ya no se trata de un sector habitado exclusivamente por militares, pero la gestión administrativa a cargo de instituciones de las Fuerzas Armadas restringe el acceso y uso del club a la comunidad en general, además del deterioro progresivo de las instalaciones por falta de mantenimiento adecuado;

Considerando sexto: Que es un reclamo de toda la comunidad residente en el barrio Los Trinitarios, que el Presidente de la República disponga que la gestión y administración del Club Los Trinitarios pase al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para que dichos terrenos sean considerados como áreas municipales destinadas a satisfacer servicios deportivos e impulsar actividades sociales;

Considerando séptimo: Que al pasar la administración del Club Los Trinitarios al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, se ampliaría el acceso a las instalaciones y se generaría mayor empoderamiento de los habitantes de la comunidad, impulsando un modelo de gestión y dirección adecuado, a fin de mejorar y preservar las mismas;

Considerando octavo: Que el numeral 1, literal r), del artículo 93 de la Constitución de la República, establece como una atribución del Congreso Nacional: "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sea de interés para la República."

Considerando noveno: Que es deber del senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, velar que se garantice el libre acceso al deporte y a la recreación, en los espacios públicos destinados para esos fines, como medio de contribuir a la formación y la salud de las personas y combatir los males sociales.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;





**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Visto: El Decreto núm. 239-00, del 02 de junio de 2000, dispone que el Club Recreativo "Los Trinitarios", permanezca bajo la administración del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL);

Visto: El Reglamento del Senado de República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponer que la gestión y administración del Club Los Trinitarios, ubicado en el kilómetro nueve y medio de la carretera Mella, municipio de Santo Domingo Este, sea traspasado al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para el uso y disfrute de los munícipes de Santo Domingo Este, principalmente los del barrio Los Trinitarios.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

